7 de diciembre de 1871.

Expídese la Constitución Política que lleva esta fecha, por la Asamblea Constituyente convocada por el Presidente Provisorio don Tomás Guardia, después de haber disuelto la que le nombrara para ese cargo.

Dicha Constitución es la que, con remiendos y parches, hijos de las circunstancias, rige; suspendida de hecho en 1876, fue restablecida en 1882 por voluntad del poder que la tuviera suspensa. Parece hecha adrede para un régimen semi-normal, para permitir las expanciones naturales de un poder sin contrapeso efectivo, que no quiera encerrarse dentro de la legalidad; sin embargo, tal es la imperfección de las obras humanas, que esa Constitución, así y todo como es, ha llegado a servir de estorbo y se ha prescindido de ella, porque al fin dicta reglas de acción y el caos no necesita de reglas.

El efecto inmediato de la suspensión del orden constitucional, y el único que se persigue en la práctica, es la desaparición de las garantías individuales. Como complemento lógico de eso, dado el criterio de los gobernantes, se ha entendido aquí que el Ejecutivo puede durante la suspensión inventar y aplicar penas de duración ilimitada, sun restablecido el imperio de la ley fundamental, y que no está obligado a explicar su conducta al país.

Jorge Washington, que no consintió la reelección indefinida, a pesar de que ningún texto la impedía, no habría entendido así nuestra ley, ¡ya se vel; pero lo cierto es que él no tiene imitadores entre nosotros.

De R

No importa que sido tal vez (el con poderosos y útiles civilización". No i Estados 'deba el monarquías militan hoy. No importa qu su población, un j dujo a Shakespear pequeño Estado en produjeron a Was y Marshall. No in pequeños Estados mún anglo-sajón Unión americana. Estados hayan ve mento, los Poema dia, el Renacimie la Alemania de l de Schiller no fucipados y ciuda pequeños Estado